



EPS

Escuela Politécnica Superior
Universidad de Málaga

TFG en colaboración con instituciones y organismos distintos de la Universidad de Málaga

Aquel TFG que se desee desarrollar según lo indicado en el artículo 7º punto 6 del Reglamento de TFG de la Universidad de Málaga y en el artículo 7º punto 8 del Reglamento de TFG de la Escuela Politécnica Superior deberán seguir las siguientes pautas.

Articulado: Cuando un estudiante tenga que desarrollar el TFG en su totalidad, o en una parte significativa, en instituciones y organismos distintos de la Universidad de Málaga, podrá plantearse que un miembro de dicho organismo, institución o empresa ejerza la función de colaborador externo y participe en la definición del TFG y en su desarrollo. Esta posibilidad de colaboración externa será autorizada por la COA del Centro o titulación, o en su caso, por el Coordinador de TFG o por la Comisión de TFG, y siempre que se haya firmado un convenio de colaboración específico para este fin entre el representante legal de la Universidad de Málaga, que podrá delegar en el Director del Centro, y ese organismo o institución. Este convenio no conllevará en ningún caso dotación presupuestaria por parte de los organismos implicados.

La Escuela Politécnica Superior se responsabilizará de los contactos, la remisión del convenio de colaboración que deberá ser firmado en primer lugar por la entidad colaboradora y remitido con posterioridad al Servicio de Cooperación Empresarial y Promoción de Empleo (SCEPE en adelante).

La firma de los convenios de colaboración se gestionará desde SCEPE y se firmarán por el Vicerrector de Coordinación Universitaria.

El convenio, cuyo modelo se facilita, se presentará firmado por la empresa/entidad colaboradora por triplicado en la Secretaría de la Escuela Politécnica Superior que será remitido al SCEPE acompañado de la ficha de empresa (datos básicos de contacto) y de los siguientes documentos (según proceda):

- Empresas y organismos públicos: fotocopia del nombramiento de la persona que represente a la entidad, o fotocopia de la norma en la que se refleje la delegación de competencia o bien la delegación de firma.
- Empresas privadas cuyo titular corresponda a una persona jurídica (sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, comanditarias etc.): copia del poder notarial que acredite la capacidad de representación del firmante.
- Empresas privadas cuyo titular es una persona física: fotocopia del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro: fotocopia del acta de constitución de la entidad.

Dirección de envío de la documentación:

Vicerrectorado de Coordinación Universitaria
Servicio de Cooperación Empresarial y Promoción de Empleo
Pabellón de Gobierno Campus Universitario de El Ejido
29071 Málaga